



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4356 /2021

VISTO:

El Dictamen N° 127/2020 – Trámite N° 22.197/2020 de fecha 30 de octubre de 2020, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

El Dictamen N° 143/2020 – Trámite N° 25.487/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

El Trámite N° 331/2021 de fecha 05 de enero de 2021, emitido por la Coordinación de Gestión Educativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de fecha 12 de noviembre de 2020, suscripto con la ONG “GROOMING ARGENTINA”, representada por su Presidente, Dr. NAVARRO, Hernán Gabriel, DNI N° 30.861.553, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que se adjunta el Convenio Específico N° 01/2020 de fecha 15 de diciembre de 2020 complementario del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, suscripto con la ONG “GROOMING ARGENTINA”, representada por su Presidente, Dr. NAVARRO, Hernán Gabriel, DNI N° 30.861.553, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 1017/2021, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de Ratificar el Convenio Marco y asimismo aprobar el Convenio Específico en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de fecha 12 de noviembre de 2020, que fuera registrado bajo el N° 18.027 de fecha 11 de enero de 2021 y ratificado por Resolución Municipal N° 046/2021, suscripto con la ONG “GROOMING ARGENTINA”, representada por su Presidente, Dr. NAVARRO, Hernán Gabriel, DNI N° 30.861.553, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 58/2021.

Artículo 2º.- APROBAR en todos sus términos, el Convenio Específico N° 01/2020 de fecha 15 de diciembre de 2020 complementario del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que fuera registrado bajo el N° 18028 de fecha 11 de enero de 2021 y ratificado por Resolución Municipal N° 046/2021, suscripto con la ONG “GROOMING ARGENTINA”, representada por su Presidente, Dr. NAVARRO, Hernán Gabriel, DNI N° 30.861.553, y este Municipio, representada por la Secretaria de Desarrollo Social, según documentación obrante en el Expediente N° 58/2021.

Artículo 3º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.

Lb/FR